

INSTRUCCIONES PARA LA MATRÍCULA DEL CURSO 2021-22

El presente documento establece los distintos aspectos relacionados con la matrícula en la Universidad de Alicante para los estudios oficiales regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio y por el RD 43/2015, de 2 de febrero) y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, así como los estudios regulados en la Normativa sobre enseñanzas propias de la Universidad de Alicante aprobada por el Consejo de Gobierno el 14 de abril de 2014.

1. CONVOCATORIA

La Universidad de Alicante publica la convocatoria de matrícula en los distintos estudios para el curso académico 2021-2022. Dicha convocatoria incluye el calendario de introducción de datos y la relación de la documentación a aportar por el alumnado en cada caso.

La Universidad comunicará la convocatoria de forma individualizada al alumnado del curso anterior y a quienes hayan sido admitidos para iniciar estudios con límite máximo de admisión (LMA).

2. CALENDARIO DE MATRÍCULA

El acceso al programa de automatrícula se realiza a través de la página web de la UA (www.ua.es seleccionando el icono de la plataforma UACloud CV), con un código de usuario y una contraseña. Los datos de matrícula se introducen siguiendo las instrucciones del propio programa.

Para poder proceder a la introducción de los datos de matrícula, se informará sobre el derecho de información en la recogida de datos y se requerirá el consentimiento.

Finalizada la introducción de los datos, se puede obtener un informe que contiene la relación de las asignaturas matriculadas y el cálculo aproximado del importe de la matrícula. Este informe no tiene ninguna validez como acreditación, pero es un comprobante de la introducción de datos realizada. El importe total de la matrícula podrá modificarse después de la publicación oficial de las tasas aplicables o por la incorporación de nuevos conceptos resultantes de la comprobación de datos que requieran justificación documental.

TIPO DE ESTUDIO	COLECTIVO DE ALUMNADO	PLAZOS		
GRADO	Inician estudios	Matrícula: del 20 al 22 ¹ de julio de 2021		
		Movimiento de listas para cubrir vacantes: 23 de julio de 2021		
		Si quedan vacantes: hasta el 30 de septiembre / 14 de octubre de 2021 ²		
	Continúan estudios	<ul style="list-style-type: none"> - Estudiantes con todas las asignaturas aprobadas en C1, C2 y C3 del curso 20-21 - Alumnado que ha participado en programas de movilidad en el curso 20-21 - Todo el alumnado del grado en Enfermería 	Matrícula: 7 y 8 de julio de 2021	
		Resto de estudiantes	Matrícula: del 2,3 y 6 de sept. de 2021	
todos	Matrícula para añadir asignaturas del 2º semestre: 27 y 28 de enero de 2022			
MÁSTER UNIVERSITARIO	Inician estudios	FASE ÚNICA: EPS	Matrícula: Del 11 al 14 de junio de 2021	
		1ª FASE: Derecho, Ciencias, Letras C.C. Salud Económicas, Educación	Matrícula: 22 y 23 de julio de 2021	
		FASE ÚNICA: MU Profesorado Secundaria	Matrícula: 27 y 28 de julio de 2021	
		2ª FASE: Derecho, Ciencias, Letras C.C. Salud, Económicas, Educación	Matrícula: 27 y 28 de septiembre de 2021	
			Si quedan vacantes: hasta el 31 de octubre de 2021	
	Continúan estudios		Matrícula: 2,3 y 6 de septiembre de 2021	
Todos	Matrícula para añadir asignaturas del 2º semestre: 3 y 4 de febrero de 2022			
DOCTORADO	Inician estudios	Matrícula 1ª Fase: del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2021 Matrícula 2ª Fase: del 31 de enero al 14 de marzo 2022		
	Continúan estudios	Matrícula: La matrícula se generará de manera automática en el mes de septiembre		
ENSEÑANZAS PROPIAS	Todos	Matrícula: se establecerá específicamente para cada estudio		
OTROS ESTUDIOS	Alumnado de programas de movilidad y visitantes	Matrícula para el 1er semestre: del 3 al 22 de septiembre de 2021 Matrícula para el 2º semestre: del 14 de enero al 8 de febrero 2022		

Los plazos de los colectivos de alumnado no recogidos en la tabla anterior serán establecidos por el propio centro

¹ El día 22 sólo se podrá realizar la matrícula hasta las 13:00 horas para poder realizar el procedimiento de movimiento de listas del día siguiente.

² Los centros que lo consideren podrán llamar hasta el 14 de octubre de 2021.

3. CITAS DE MATRÍCULA

3.1. ESTUDIANTES QUE INICIAN ESTUDIOS DE GRADO

La **distribución de las citas de matrícula** del alumnado que **inicia los estudios de grado procedentes de la preinscripción** se realiza atendiendo a la nota de acceso. A partir de la hora y día de cita que se haya asignado, el alumnado podrá acceder a la aplicación de automatrícula hasta las 13:00 horas del último día de matrícula.

La **lista de espera** de cada estudio está formada por quienes han solicitado el acceso a ese estudio y no han sido admitidos.

Los **movimientos de lista** se producen cuando quienes han sido admitidos en un estudio dejan su plaza vacante por no haberse matriculado en plazo. Las plazas se ofrecen a medida que hay vacantes. El día **23 de julio de 2021** se publicarán las vacantes que haya en ese momento y las personas admitidas deberán matricularse ese mismo día. En caso contrario, se entenderá que renuncian a la plaza.

3.2. ESTUDIANTES QUE CONTINÚAN ESTUDIOS DE GRADO

La distribución de las citas de matrícula de este alumnado se realiza atendiendo al criterio de rendimiento académico que se utiliza para las becas, referido al curso anterior, teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas **hasta la convocatoria C3 del curso 2020-21**, excepto los estudiantes del **Grado de Enfermería** que por las circunstancias de la pandemia y de las características propias de estos estudios, se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas **hasta la convocatoria C2**. En todo caso, se citará con antelación al alumnado que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

El alumnado de la Universidad de Alicante que ha participado en programas de movilidad durante el curso 2020-21 será citado para la matrícula los días 7 y 8 de julio de 2021.

Para la adjudicación de las citas se dividen los días hábiles del plazo de matrícula en franjas horarias, comprendidas dentro del horario de atención telefónica. A partir de la hora y día de cita que se haya asignado, todo el alumnado que continúa estudios de grado que haya sido citado podrá acceder a la aplicación de automatrícula hasta las **23:59 horas del día 6 de septiembre**.

3.3. MATRÍCULA DEL SEGUNDO SEMESTRE PARA ESTUDIANTES DE ESTUDIOS OFICIALES

En este período sólo podrán añadir asignaturas correspondientes al segundo semestre, quienes estén matriculados de estudios oficiales en el curso académico **2021-22**.

4. ATENCIÓN TELEFÓNICA

La Universidad de Alicante ofrece un servicio de atención telefónica para informar sobre la preinscripción y la matrícula durante el período comprendido entre el **4 de junio y el 17 de septiembre de 2021**, excepto el mes de agosto, en horario de 09:00 a 19:45 horas.

5. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA FORMALIZAR LA MATRÍCULA

Según el artículo 28.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

La Universidad de Alicante, en cumplimiento de dicha ley, está implementando los procesos de interoperabilidad con otras administraciones públicas que ofrecen esta opción.

El Reglamento General de Protección de Datos del Parlamento Europeo define el consentimiento del interesado como toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que el interesado acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen.

La documentación se presentará de forma telemática a través de la sede electrónica de la UA. La secretaria del centro la revisará y en caso de error o deficiencia lo comunicará para su subsanación. Si no se presenta la documentación requerida, se procederá, previa notificación, a la anulación de la matrícula.

La UA comprueba la validez de la documentación presentada de dos formas:

1. Mediante consulta con las instituciones y administraciones que tengan activo el sistema de interoperabilidad, siempre que el estudiante haya dado su consentimiento expreso para cada documento presentado.
2. Solicitando al estudiante el original para su verificación cuando se trate de:
 - Documentos que la Universidad de Alicante no puede verificar mediante interoperabilidad
 - Documentos para los que el estudiante no ha dado su consentimiento para la consulta de interoperabilidad.

La relación de la documentación necesaria para cada tipo de estudio se encuentra en los anexos de este documento de acuerdo con el siguiente detalle:

- Estudios de Grado: Anexo I
- Estudios de Máster universitario: Anexo II
- Estudios de Doctorado: Anexo III
- Estudios de Enseñanzas propias: Anexo IV

6. SOBRE VIRTUAL

El sobre virtual es una página web de la UA que incluye las instrucciones para realizar la matrícula, así como otra información relevante para el alumnado. Cada titulación establece el contenido de su sobre virtual a través de la siguiente web: <http://web.ua.es/es/preinscripcion-matricula/preinscripcion-matricula-y-sobre-virtual.html>

7. DATOS OBLIGATORIOS PARA FORMALIZAR LA MATRÍCULA

- **Datos académicos:** modalidad de matrícula, asignaturas, grupos, etc.
- **Datos personales:** domicilio, e-mail personal, teléfono y datos identificativos. La fotografía personal se deberá subir a UACloud en formato jpg.
- **Datos estadísticos.**
- **Datos bancarios:** NIF, nombre, apellidos y dirección postal del titular de la cuenta, así como el código IBAN ² de la cuenta bancaria.

7.1. CARTA DE PAGO DE MATRÍCULA

La carta de pago de la matrícula puede incluir los siguientes conceptos:

- Actividad docente: según los datos introducidos y los que constan en los expedientes.
- Apertura de expediente: cada vez que se accede a un estudio en la Universidad de Alicante. En el caso de simultaneidad de estudios se pagará por cada estudio.
- Expedición de tarjeta de identidad: se pagará cada curso académico en que se matricule. En caso de simultaneidad de estudios se pagará sólo en uno de los estudios matriculados.
- Expedición de certificado de la Prueba de Aptitud para el acceso a la Universidad.
- Cuota del seguro escolar obligatorio y, en su caso, del voluntario.
- Aplicación, en su caso, del importe mínimo al que hace referencia el punto 8 del art. 14.3-7 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas (DOGV de 30 de diciembre de 2017).

² El IBAN (código internacional de cuenta bancaria) es un número de identificación que permite validar internacionalmente una cuenta en una determinada entidad financiera

7.2. TASAS DE MATRÍCULA

El importe de las tasas de matrícula de estudios oficiales se calcula según lo que dispone la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas, ya mencionada, y se aplican las tarifas que cada año fija el Consell de la Generalitat Valenciana.

El importe de las tasas de matrícula de los estudios de enseñanzas propias, de los estudios de la Universidad Permanente y del alumnado visitante los establece el Consejo Social.

7.3. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Sólo en las matrículas de los estudios oficiales se aplicarán las siguientes exenciones y bonificaciones a que se refieren los artículos 14.3-2 y 14.3-6 de la Ley 20/2017, tras comprobar la documentación aportada como acreditativa del derecho:

- Solicitantes de **beca**.
- Miembros de **familia numerosa**.
- Miembros de **familia monoparental**.
- Tener alguna **discapacidad**, igual o superior al 33%.
- **Víctima de bandas armadas y elementos terroristas**.
- **Víctima de violencia de género**.
- Haber obtenido la calificación de **matrícula de honor** en la evaluación global del 2º Curso de Bachillerato o **premio extraordinario en el bachillerato**, para quienes inicien estudios de grado.
- Obtener la calificación de **matrícula de honor**, en una o varias asignaturas de las matriculadas en el curso académico inmediato anterior, en los mismos estudios.
- Haber estado sujeto/a al sistema de protección de menores o al sistema judicial de reeducación en algún período de los tres años anteriores a la mayoría de edad.
- Ser beneficiario/a de la **Renta Valenciana de Inclusión Social**.
- Estar en situación de exclusión social.

La Universidad de Alicante requerirá el pago cautelar de las tasas de matrícula a quienes soliciten beca y no cumplan los requisitos establecidos en las correspondientes órdenes ministeriales y de Conselleria por las que se convocan becas y ayudas para realizar estudios universitarios.

7.4. SEGUROS

7.4.1 Seguro escolar INSS

La cuota anual del seguro escolar se incluirá en la carta de pago de la matrícula al alumnado que, según los datos que aportan o que constan en su expediente, reúne los requisitos de edad³ y nacionalidad⁴ para poder beneficiarse de dicho seguro. Quienes ya hubieran pagado la cuota del seguro escolar correspondiente al año académico en que se matriculen (en otro centro de estudios) deberán aportar una fotocopia cotejada del justificante de dicho pago para que no se les incluya nuevamente en la carta de pago.

No podrá acogerse a este seguro el alumnado de las enseñanzas propias de la Universidad de Alicante.

7.4.2 Seguro para el alumnado NO incluido en el ámbito del seguro escolar obligatorio del INSS

A dicho alumnado se les incluirá obligatoriamente el seguro de accidentes más económico entre los que ofrece la universidad, salvo que acrediten tener contratado un seguro de accidentes con las mismas coberturas o sean titulares del derecho a la protección de la salud (Real Decreto-ley 7/2018, de 27 de julio).

³ El pago del seguro escolar es obligatorio para el alumnado que no tenga cumplidos los 28 años cuando se inicie el curso escolar en el que se matriculen. El curso escolar, a estos efectos, transcurre desde el día 13 de septiembre de 2021 hasta el día 12 de septiembre del año siguiente.

⁴ Está comprendido dentro del campo de aplicación del Seguro Escolar el alumnado extranjero menor de 28 años nacionales de países miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y Suiza, así como el alumnado extranjero nacional de otros países que tengan residencia legal en España que tendrán que tenerla durante todo el curso académico.

7.4.3 Seguro voluntario

La Universidad de Alicante ofrece a su alumnado la posibilidad de contratar un seguro voluntario de accidentes, como complementario del seguro escolar obligatorio.

En el sobre virtual se suministrará al alumnado información sobre coberturas e importe de la prima anual del seguro voluntario.

La contratación del seguro se realiza en el momento de la matrícula (a través del programa de automatrícula), y su importe se incluirá en la carta de pago.

7.5. FORMA Y PLAZOS DE PAGO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.3-3 de la mencionada Ley 20/2017, de 28 de diciembre, el pago de la matrícula de estudios oficiales de Grado y Máster Universitario en la Universidad de Alicante se realizará, con carácter general en 8 plazos por el procedimiento de domiciliación bancaria.

En caso de que se solicite hacer las pruebas extraordinarias de finalización de estudios (C1) para todas las asignaturas matriculadas, se emitirá una única carta de pago por el importe total de la matrícula, independientemente de la forma de pago.

La domiciliación bancaria se podrá realizar en cualquier Banco o Caja de Ahorros de la zona única de pago en euros (SEPA: *Single Euro Payments Area*).

El impago de alguno de los plazos comportará la anulación de la matrícula, sin derecho al reintegro de las cantidades que se hubiesen abonado.

Para los estudios de grado y máster el pago podrá efectuarse por cualquiera de las siguientes modalidades, según elección del alumnado en el programa de automatrícula:

Pago en 1 solo plazo. Fecha límite de pago: 20 de septiembre

Pago en 8 plazos. El importe de cada recibo se cargará en la cuenta facilitada entre los días 15 y 20 de cada mes, de septiembre a abril del curso académico. Para poder fraccionar el pago de la matrícula, el importe de la misma debe ser, como mínimo, de 160 euros.

En caso de que se regularicen los importes por modificaciones de matrícula, reconocimientos, impagados, becas, etc., el importe resultante de la regularización se prorrateará entre los plazos que queden pendientes de pago.

Para los **estudios de doctorado** regulados por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, las tasas correspondientes se repartirán en dos recibos cuyas fechas de vencimiento serán el 15 de diciembre de 2021 y el 15 de febrero de 2022.

Este apartado no será de aplicación para las **enseñanzas propias** de la Universidad de Alicante que podrán establecer otras formas de pago, así como un número de plazos distinto.

7.6. JUSTIFICANTE DE PAGO

Es responsabilidad de la entidad bancaria en la que se ha domiciliado el pago de la matrícula la notificación del justificante de pago.

En caso de los pagos en efectivo, el justificante será la carta de pago con la validación mecánica o el sello de la entidad financiera donde se haya efectuado, o bien, en su caso, el comprobante del cajero automático.

7.7. EFECTOS DEL PAGO

El pago del primer plazo de las tasas constituye la formalización definitiva de la matrícula, salvo anulación posterior por impago de otro plazo o por cualquier otra de las causas previstas en la normativa vigente.

La validez de la matrícula está condicionada al pago de las tasas correspondientes y a la comprobación de los datos y documentos aportados. El impago de alguno de los recibos de la matrícula, en los plazos establecidos, conllevará la anulación de la misma en todas y cada una de las asignaturas matriculadas, con la consiguiente nulidad de los efectos académicos que, en su caso, se hubieren producido.

La falsedad en dichos datos o documentos conllevará la anulación de la matrícula, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que de ello se deriven.

8. TARJETA DE IDENTIFICACIÓN UNIVERSITARIA (TIU)

Una vez realizada la matrícula, a partir del 1 de septiembre, el alumnado de nuevo ingreso deberá solicitar cita para realizar el trámite de emisión de la TIU. La solicitud de cita se realizará a través del siguiente enlace: <https://affluences.com/universidad-de-alicante/reservation?type=25&resource=3528>. Tras la solicitud, recibirá un e-mail a la cuenta institucional (@alu.ua.es) que requerirá confirmación.

Una vez confirmada la cita, deberá acudir el día y hora asignado, provisto del DNI, a la Sala de Juntas de la Facultad de Económicas, donde se realizará la fotografía con la que se emitirá la tarjeta.

9. DISPOSICIÓN ADICIONAL

A los efectos de presentar la documentación acreditativa de Familia Numerosa o Familia Monoparental para el curso académico 2021-2022, el plazo oficial de matrícula se inicia el 11 de junio y finaliza el 30 de noviembre de 2021.

10. DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogados los plazos que contradigan lo establecido en esta instrucción.

ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA MATRÍCULA DE GRADO

Toda la documentación requerida se deberá presentar de forma telemática en la [sede electrónica de la UA](#) (accesible desde UAcloud) hasta el último día del plazo asignado para la matrícula para cada estudiante.

Si el/la estudiante otorga el consentimiento para la verificación de datos a través de servicios de interoperabilidad, no se requerirá la aportación de ningún documento. En el caso de haber alguna incidencia, la secretaría del centro se pondrá en contacto con el interesado o interesada para su subsanación.

1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TODO EL ALUMNADO:

- Orden de domiciliación cumplimentada y firmada por la persona titular de la cuenta bancaria en la que se va a domiciliar el pago de la matrícula, excepto que ya se hubiese presentado en la matrícula del curso anterior.
- Si forma parte de una familia numerosa: copia del título actualizado, salvo que ya lo hubiese presentado en cursos anteriores en la UA y no esté caducado el **1/9/2021**.
- Si forma parte de una familia monoparental: copia del título actualizado, salvo que ya lo hubiese presentado en cursos anteriores en la UA y no esté caducado el **1/9/2021**.
- Si solicita exención de tasas por estar afectado por una discapacidad igual o superior al 33%: copia de la certificación de esa circunstancia, salvo que ya lo hubiese presentado en cursos anteriores en la UA y no esté caducada el **1/9/2021**.
- En caso de ser víctima de bandas armadas y elementos terroristas: copia de los siguientes documentos: el que acredite que es víctima de bandas armadas y elementos terroristas y, en caso de ser hijo o hija de la persona reconocida como víctima, libro de familia.
- En caso de ser víctima de violencia de género: copia de la resolución judicial que reconozca dicha condición o, mientras se dicta la resolución, informe del Ministerio Fiscal en el que se desprenda que existen indicios de que sea víctima de esta violencia y, en caso de ser hijo o hija de la persona reconocida como víctima y tener menos de 25 años, también del libro de familia.
- En caso de haber estado sujeto/a al sistema de protección de menores o al sistema judicial de reeducación en algún período de los tres años anteriores a la mayoría de edad: copia de la certificación de la conselleria competente en materia de protección de menores, o de la sentencia en la que puedan aplicarse medidas de reeducación.
- En caso de estar en situación de exclusión social: copia del certificado del órgano competente en materia de bienestar social del ayuntamiento de residencia.
- En caso de ser titular o beneficiario del derecho a la renta de inclusión social: copia de la resolución aprobatoria del título
- A los efectos de poder beneficiarse del Seguro Escolar Obligatorio el alumnado ciudadano extranjero menor de 28 años, copia de:
 - Certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea o Certificado del derecho a residir con carácter permanente en España o documento de Identidad de su país en vigor, si el alumnado es ciudadano de algún país de la UE, EEE o Suiza.
 - Tarjeta de identidad de extranjero (TIE) o autorización/tarjeta de residencia temporal o autorización/tarjeta de residencia permanente.

2. PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO:

- Copia del DNI o del número de identificación de extranjeros (NIE) o del Pasaporte (quienes no tengan la nacionalidad española). Los documentos deben estar en vigor.
- Si ha obtenido matrícula de honor global del 2º curso del Bachillerato o ha obtenido premio extraordinario en el bachillerato: copia del certificado correspondiente.

2.1. Si se matricula por primera vez y accede de las Pruebas de Acceso a la Universidad (PAU):

- Copia de la tarjeta de la PAU
- Justificante de haber pagado las tasas de traslado, si viene de una universidad que no pertenezca a la Comunidad Valenciana.

2.2. Si se matricula por primera vez y accede con FP:

- Copia del título y de la acreditación de calificaciones para la admisión en la universidad.

Si además ha realizado las pruebas de las materias específicas de las Pruebas de Acceso a la Universidad (PAU):

- Copia de la tarjeta de la PAU, si está expedida con firma electrónica o copia si está expedida con firmas manuscritas.
- Justificante de haber pagado las tasas de traslado, si viene de una universidad que no pertenezca a la Comunidad Valenciana

2.3. Si ha hecho traslado de expediente desde otra universidad:

- Justificante de pago de las tasas de traslado, emitido por el centro de origen.

2.4. Si ya tiene una licenciatura, un grado o una diplomatura:

- Copia del título universitario oficial.

2.5. Si ha superado las pruebas de acceso para mayores de 25 años:

- Copia del justificante de haber superado las pruebas de acceso para mayores de 25 años.
- Justificante del pago de las tasas de traslado si las pruebas no se han superado en esta universidad.

2.6. Si ha superado las pruebas de acceso para mayores de 40 ó 45 años:

- Copia del justificante de haber superado las pruebas de acceso correspondientes.

ANEXO II: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA MATRÍCULA DE MÁSTER UNIVERSITARIO

Toda la documentación necesaria se puede presentar de forma telemática en la [sede electrónica de la UA](#) (accesible desde UAcloud) hasta el último día del plazo asignado para la matrícula para cada estudiante.

El consentimiento para la consulta de interoperabilidad no requiere de aportar ningún documento. En el caso de haber alguna incidencia la secretaría del centro se pondrá en contacto con el interesado o interesada

1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TODO EL ALUMNADO:

- Orden de domiciliación cumplimentada y firmada por la persona titular de la cuenta bancaria en la que se va a domiciliar el pago de la matrícula, excepto que ya se hubiese presentado en la matrícula del curso anterior.
- Si forma parte de una familia numerosa: copia del título actualizado, salvo que ya lo hubiese presentado en cursos anteriores en la UA y no esté caducado el **1/9/2021**.
- Si forma parte de una familia monoparental: copia del título actualizado, salvo que ya lo hubiese presentado en cursos anteriores en la UA y no esté caducado el **1/9/2021**.
- Si solicita exención de tasas por estar afectado por una discapacidad igual o superior al 33%: copia de la certificación de esa circunstancia, salvo que ya lo hubiese presentado en cursos anteriores en la UA y no esté caducada el **1/9/2021**.
- En caso de ser víctima de bandas armadas y elementos terroristas: copia de los siguientes documentos: el que acredite que es víctima de bandas armadas y elementos terroristas y, en caso de ser hijo o hija de la persona reconocida como víctima, libro de familia.
- En caso de ser víctima de violencia de género: copia de la resolución judicial que reconozca dicha condición o, mientras se dicta la resolución, informe del Ministerio Fiscal en el que se desprenda que existen indicios de que sea víctima de esta violencia y, en caso de ser hijo o hija de la persona reconocida como víctima y tener menos de 25 años, también del libro de familia.
- En caso de haber estado sujeto/a al sistema de protección de menores o al sistema judicial de reeducación en algún período de los tres años anteriores a la mayoría de edad: copia de la certificación de la conselleria competente en materia de protección de menores, o copia de la sentencia en la que puedan aplicarse medidas de reeducación.
- En caso de estar en situación de exclusión social: copia del certificado del órgano competente en materia de bienestar social del ayuntamiento de residencia.
- En caso de ser titular o beneficiario del derecho a la renta de inclusión social: copia de la resolución aprobatoria del título
- A los efectos de poder beneficiarse del Seguro Escolar Obligatorio el alumnado ciudadano extranjero menor de 28 años, copia de:
 - Certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea o Certificado del derecho a residir con carácter permanente en España o documento de Identidad de su país en vigor, si el alumnado es ciudadano de algún país de la UE, EEE o Suiza.
 - Tarjeta de identidad de extranjero (TIE) o autorización/tarjeta de residencia temporal o autorización/tarjeta de residencia permanente.
- Informe Técnico emitido por el Centro de Formación CONTINUA, en el caso de títulos de acceso extranjero no homologados. (La aportación del documento la realizará el Centro de Formación CONTINUA)

2. PARA ESTUDIANTES QUE INICIAN ESTUDIOS

- Copia del DNI (en caso de nacionalidad española), o de la tarjeta del número de identificación de extranjeros (NIE) o del Pasaporte (quienes no tengan la nacionalidad española). Los documentos deben estar en vigor.
- Copia del título que da acceso al estudio. En el caso de personas tituladas por la Universidad de Alicante (UA), no deberán aportar ninguna documentación.

Quienes inician estudios del Máster Universitario en profesor de educación secundaria, enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas, deberán aportar, además de la documentación anterior:

- La acreditación de tener superado, como mínimo, el nivel B1 en un idioma extranjero, de acuerdo al Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL).

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO

Deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate, así como traducidos oficialmente al castellano o al valenciano. La traducción deberá:

- estar realizada o asumida como propia por una representación diplomática o consular española en el extranjero.
- estar realizada o asumida por la representación diplomática o consular en España del país que emite el documento.
- estar realizada en España por traductor/a jurado/a debidamente autorizado/a o inscrito/a en España (el Centro Superior de Idiomas de la Universidad de Alicante dispone de este servicio: <http://www.csidiomas.ua.es>).

Deberán presentarse legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

ANEXO III: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA MATRÍCULA DE DOCTORADO

Toda la documentación necesaria se debe presentar en la secretaría de la Escuela de Doctorado antes de finalizar los siguientes plazos máximos:

- Estudiantes que continúan estudios y estudiantes que los inician y se matriculan hasta el 30 de noviembre: hasta el **30 de noviembre de 2021**.
- Estudiantes que inician estudios y se matriculan del 31 de enero al 14 de marzo: hasta el **23 de marzo de 2022**.

1. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA TODO EL ALUMNADO:

- Orden de domiciliación cumplimentada y firmada por la persona titular de la cuenta bancaria en la que se va a domiciliar el pago de la matrícula, excepto que ya se hubiese presentado en la matrícula del curso anterior.
- Si forma parte de una familia numerosa: copia del título actualizado, salvo que ya lo hubiese presentado en cursos anteriores en la UA y no esté caducado el **1/9/2021**.
- Si forma parte de una familia monoparental: copia del título actualizado, salvo que ya lo hubiese presentado en cursos anteriores en la UA y no esté caducado el **1/9/2021**.
- Si solicita exención de tasas por estar afectado por una discapacidad igual o superior al 33%: copia de la certificación de esa circunstancia, salvo que ya lo hubiese presentado en cursos anteriores en la UA y no esté caducada el **1/9/2021**.
- En caso de ser víctima de bandas armadas y elementos terroristas: copia de los siguientes documentos: el que acredite que es víctima de bandas armadas y elementos terroristas, y, en caso de ser hijo o hija de la persona reconocida como víctima, libro de familia.
- En caso de ser víctima de violencia de género: copia de la resolución judicial que reconozca dicha condición o, mientras se dicta la resolución, informe del Ministerio Fiscal en el que se desprenda que existen indicios de que sea víctima de esta violencia y, en caso de ser hijo o hija de la persona reconocida como víctima y tener menos de 25 años, también del libro de familia.
- En caso de haber estado sujeto/a al sistema de protección de menores o al sistema judicial de reeducación en algún período de los tres años anteriores a la mayoría de edad: copia de la certificación de la conselleria competente en materia de protección de menores, o copia de la sentencia en la que puedan aplicarse medidas de reeducación.
- En caso de estar en situación de exclusión social: copia del certificado del órgano competente en materia de bienestar social del ayuntamiento de residencia.
- En caso de ser titular o beneficiario del derecho a la renta de inclusión social: copia de la resolución aprobatoria del título
- A los efectos de poder beneficiarse del Seguro Escolar Obligatorio el alumnado ciudadano extranjero menor de 28 años, copia de:
 - Certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea o Certificado del derecho a residir con carácter permanente en España o documento de Identidad de su país en vigor, si el alumnado es ciudadano de algún país de la UE, EEE o Suiza.
 - Tarjeta de identidad de extranjero (TIE) o autorización/tarjeta de residencia temporal o autorización/tarjeta de residencia permanente.
- Si es becario o becaria de un proyecto de investigación, debe adjuntar una fotocopia cotejada de su credencial actualizada.

2. PARA ESTUDIANTES QUE INICIAN ESTUDIOS

- Copia del DNI (en caso de nacionalidad española), o de la tarjeta del número de identificación de extranjeros (NIE) o del Pasaporte (quienes no tengan la nacionalidad española). Los documentos deben estar en vigor.
- Copia de la titulación o titulaciones de acceso.
- Copia de las certificaciones de estudios correspondientes a las titulaciones antes mencionadas.

Para el acceso con estudios superiores fuera del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), es necesario aportar un documento acreditativo de la Universidad que expidió el título, firmado por la persona competente para ello, donde conste que con dicho título es posible acceder al doctorado en su país de expedición.

Cuando los estudios hayan sido cursados en la Universidad de Alicante, no es necesario aportar la documentación anteriormente mencionada.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO

- a) Los documentos deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate, así como traducidos, en su caso, oficialmente al castellano o al valenciano. La traducción deberá realizarse por alguna de las siguientes formas:
 - estar realizada o asumida como propia por una representación diplomática o consular española en el extranjero.
 - estar realizada o asumida por la representación diplomática o consular en España del país que emite el documento.
 - estar realizada en España por traductor/a jurado/a debidamente autorizado/a o inscrito/a en España (el Centro Superior de Idiomas de la Universidad de Alicante dispone de este servicio <http://www.csidiomas.ua.es>).
- b) Los documentos deberán ser legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. En la página web de la EDUA es posible consultar la información al respecto:
<https://edua.ua.es/en/documentos/secretary/pre-registration-and-registration/instrucciones-legalizacion-y-traduccion-documentos-expedidos-en-el-extranjero.pdf>

ANEXO IV: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA MATRÍCULA DE ESTUDIOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS

En el momento de hacer la preinscripción en la secretaría administrativa del estudio, debe presentar la siguiente documentación:

- Orden de domiciliación cumplimentada y firmada por la persona titular de la cuenta bancaria en la que se va a domiciliar el pago de la matrícula, excepto que ya se hubiese presentado en la matrícula del curso anterior.
- Copia del DNI (en caso de nacionalidad española), o del número de identificación de extranjeros (NIE) o del Pasaporte (quienes no tengan la nacionalidad española). Los documentos deben estar en vigor.
- En el caso de personas tituladas por la Universidad de Alicante (UA), no deberán aportar ninguna documentación.
- En el caso personas tituladas por una otra universidad española
 - copia del título, o del depósito en su caso, que le dé acceso.
- En el caso de personas tituladas por una universidad extranjera:
 - Si tiene el título homologado:
 - copia de la homologación del título que le da acceso.
 - Si no tiene el título homologado:
 - copia del título que le da acceso.
- El centro de Formación CONTINUA de la Universidad de Alicante podrá solicitar la aportación de documentación complementaria para garantizar la veracidad de los datos facilitados, incluida la legalización de los documentos expedidos en el extranjero, así como su traducción.

En caso de requerirse la legalización, ésta deberá realizarse por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de la Haya. Este requisito no se exigirá en ningún caso a los documentos expedidos por las autoridades de los estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

En caso de requerirse la traducción al castellano, ésta deberá venir firmada y sellada, en su caso, por traductores españoles o extranjeros debidamente identificados.